



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7524 (V. y U.) DE FECHA 30.09.2015, A LA PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000122  
COPIAPÓ, 28 ABR. 2020

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

1. La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. El Decreto Supremo Nº 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
7. La Resolución Exenta Nº 3019 (V. y U.) de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
8. La Resolución Exenta Nº 7524 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de agosto, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios y sus modificaciones posteriores.
9. La Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U) de fecha 14.05.2017, que delega facultad que indica en los secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
10. El ingreso de solicitud a SERVIU Atacama Nº 204 de fecha 05.03.2020, presentado por la Entidad Patrocinante Ticsa Ltda., solicitando una prórroga al certificado por las razones allí expuestas.
11. El memorándum Nº 14/2020, del encargado unidad RRD y Reconstrucción al Jefe de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama.
12. El Ordinario Nº 775 de fecha 25.03.2020 del SERVIU Atacama, en virtud del cual, se solicita una prórroga a la vigencia del certificado de subsidio habitacional a damnificados del Programa Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006 a doña Carolina Andrea Vargas Lara.
13. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. La Resolución Nº 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

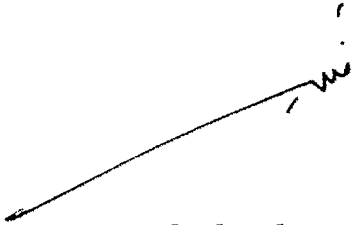
## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO** de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, y asignado a doña **Carolina Andrea Vargas Lara, RUN N°13.222.621-0**, mediante Resolución Exenta N°7524 de fecha 30 de septiembre del año 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de agosto, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

GRA/FAG/LCC

TRANSCRIBIR A:

- Sección Seguimiento y Pago SERVIU Región de Atacama
  - Encargado Unidad RRD Y Reconstrucción (S) SERVIU Región de Atacama
  - Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
  - Dpto. Planes y Programas SRM
  - Sección Jurídica SRM
  - Oficina de Partes SRM
  - Resolución con VB por correo electrónico de fecha 28.04.20 (emergencia Covid-19)
- N° Interno Jurídica 88/2020  
Ley de Transparencia Art 7/g.